

DISPONIENDO CONTRATACIONES EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Victoria, Entre Ríos, 12 MAR. 2024

VISTO:

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, se propicia la realización de un Censo Socio Sanitario Comunitario con el objetivo de monitorizar e identificar los principales problemas de la comunidad a partir de la toma de muestras, que sirvan de indicadores de las necesidades prioritarias de la población como así también de las causas que afectan su nivel de desarrollo y calidad de vida; y

CONSIDERANDO:

Que este relevamiento es un instrumento científico y un aporte metodológico sustantivo para identificar, priorizar y solucionar problemas comunitarios;

Que el objetivo general de este Censo es generar un conocimiento preciso de las condiciones Socio Sanitarias de la población de Victoria, para confeccionar un instrumento de planificación con enfoque participativo que recoja en términos cuantificables la problemática social, económica, ambiental y sanitaria de la ciudad, posibilitando la toma de decisiones adecuadas para la formulación de políticas públicas que, con una utilización óptima de los recursos existentes, permita la realización de acciones concretas destinadas a mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad, especialmente los sectores socialmente más vulnerables;

Que en este contexto se requiere la contratación del equipo que realice el Censo Socio Sanitario Comunitario, el que estará compuesto por una persona a cargo de la coordinación de las tareas y siete (7) Promotores Comunitarios;

Que la persona que coordinará el grupo tendrá a su cargo todos los trabajos preparatorios lo que incluye planificación y diseño de instrumental censal, capacitaciones previas de los Promotores Comunitarios, seguimiento de las tareas concretas a ellos asignadas, carga y procesamiento de datos, coordinación de reuniones periódicas con el equipo de encuestadores, entre otras que puedan surgir para la concreción del objetivo propuesto;

Que por otro lado, los Promotores Comunitarios serán los responsables de la recolección de datos en terreno, siendo el nexo necesario entre la comunidad y el Municipio, debiendo seguir los lineamientos de trabajo impartidos por la persona a cargo de la coordinación del Censo, siendo fundamental el trato cordial y respetuoso a los entrevistados, como así también la participación de las capacitaciones propuestas;

Que las contrataciones interesadas asumirán la forma de locación de servicios, prestaciones que se llevarán a cabo por parte de los locadores por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar los nuevos vínculos contractuales hasta el 30 de junio del corriente año;



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Contratar a **Muñoz Pamela Soledad**, DNI N° 30.544.261, con domicilio en calle Félix Cudini s/n, Quinto Cuartel de esta ciudad para desempeñarse como **responsable** de la coordinación del **Censo Socio Sanitario Comunitario**, fijando a favor de la prestadora una remuneración mensual equivalente a una categoría y media (1.5) del haber básico de la categoría uno (1) del Escalafón Municipal, por todo concepto, debiendo prestar los servicios mencionados en los Considerandos del presente.

Artículo 2º: Contratar a las personas que a continuación se detallan para desempeñarse como **Promotores Comunitarios**, debiendo prestar los servicios mencionados en los Considerandos del presente, y fijando a favor de los prestadores una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría del haber básico de la categoría uno (1) del Escalafón Municipal, por todo concepto, a saber:

- **Acosta Marta Vanina**, D.N.I. N° 36.478.243, con domicilio en calle Pasaje Jacarandá 9 Barrio Fátima, Matanza B de esta ciudad;
- **Sosa Brenda Carolina**, D.N.I. N° 41.044.356, con domicilio en Bv. Moreno y Viamonte s/n de esta ciudad;
- **Camejo Mariana Elizabeth**, D.N.I. N° 36.557.945, con domicilio en calle América e/Liniers y Bv. Brown s/n de esta ciudad;
- **Curuchet Flavia Evangelina**, D.N.I. N° 24.848.373, con domicilio en calle Ezpeleta N° 465 de esta ciudad;
- **Marino Ariel Alejandro**, D.N.I. N° 25.875.385, con domicilio en calle Monte Caseros N° 67 de esta ciudad;
- **Herlein Cynthia Gisela**, D.N.I. N° 31.202.309, con domicilio en calle Vélez Sarsfield s/n Fátima Casa 7 Sector 2 de esta ciudad;
- **Gomez Cristela Lucrecia**, D.N.I. N° 42.123.973, con domicilio en calle Chacabuco e/ Matheu y Cnel. Suarez de esta ciudad;

Artículo 3º: Acordar vigencia retroactiva de las contrataciones dispuestas en los artículos 1º y 2º del presente a partir del día 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2024.

Artículo 4º: Establecer que los prestadores para percibir las retribuciones fijadas deberán extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Estipular que la carga horaria a cargo de los locadores queda establecida en treinta (30) horas semanales.

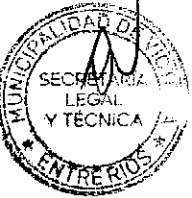


Artículo 6º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente los contratos de locación de servicios a que refieren los artículos precedentes, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

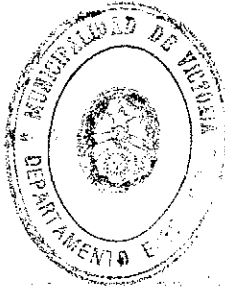
Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 8º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria, y Tesorería.

Artículo 9º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria